

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3544

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 16 de Enero de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2636

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 397.452/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos, representada en este acto por su Directora, Licenciada Griselda LUCHETTI de SUAREZ ALVAREZ y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Licenciado Juan Carlos DEL BELLO, el que tiene por objeto establecer una cooperación técnica y financiera para la realización de la "Encuesta Complementaria de Personas con Discapacidad";

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que se hace necesario ratificar el citado Convenio celebrado "Ad-Referéndum" de este Poder Ejecutivo;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 19/02 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación; **POR ELLO:**

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
 EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
 A CARGO DEL DESPACHO
 DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos, representada en este acto por su Directora, Licenciada Griselda LUCHETTI de SUAREZ ALVAREZ y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Licenciado Juan Carlos DEL BELLO, instrumentado por el documento que se acompaña en copia autenticada como parte integrante del presente, identificado como **ANEXO III**, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera para la realización de la "Encuesta Complementaria de Personas con Discapacidad".-

Artículo 2°.- AMPLIASE en la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 57.656,00)** el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2002, conforme al detalle que figura en la Planilla **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- INCORPORASE al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$57.656,00)**, en las Partidas que analíticamente se detalla en la Planilla **ANEXO II**, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia,

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Administración de la Gobernación, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría y Tesorería General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA - Lic. Luis Ricardo Palacio

ANEXO I

FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	M.S.G.G.
FINANCIAMIENTO	57.656	57.656	57.656
1.- APORTES NO REINTEGRABLES	57.656	57.656	57.656
-OTROS	57.656	57.656	57.656
Encuesta Complementaria de personas con discapacidad - Res. N° 19/2002	57.656	57.656	57.656
2.- APORTES REINTEGRABLES			
3.- USO DEL CREDITO			
4.- REMANENTES DE EJ. ANTERIORES			

JURISDICCION: MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION
 UNIDAD DE ORGANIZACION: DCION. PCIAL. DE ESTADISTICA Y CENSOS

ANEXO II
 ANEXO: "8"
 ITEM: "15"

CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	CODIFICACION				PDA. PARC.	PDA. S.PARC.	DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
			SEC-CION	SEC-TOR	PDA. PPAL.									
0	1	90	1	1	2	20		ADMINISTRACION CENTRAL ADMINISTRACION GENERAL ADMINIST. GRAL. SIN DISCRIMINAR EROGACIONES CORRIENTES OPERACION BIENES Y SERV. NO PERSONALES SERVICIOS NO PERSONALES -INDEC					57.656 57.656 57.656 57.656 57.656 57.656 57.656	

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Director Lic. Juan Carlos DEL BELLO, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, la DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS de la Provincia de SANTA CRUZ, en adelante denominada "LA DIRECCION", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este Acto por su Directora Lic. Griselda LUCHETTI de SUAREZ ALVAREZ, con domicilio legal en Mariano Moreno N° 123, RIO GALLEGOS, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y

Decreto citados, y "ad-referéndum" del Señor Secretario de Política Económica el presente Convenio Ampliatorio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer una cooperación técnica y financiera entre "EL INDEC" y "LA DIRECCION", a los efectos de desarrollar la "Encuesta Complementaria de personas con discapacidad", en el marco de las actividades correspondientes al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.-

SEGUNDA: Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participen de las actividades motivo del presente convenio, de las normas sobre secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622 y la

Disposición INDEC N° 176/99.-

TERCERA: El presente entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Señor Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas previstas.

CUARTA: "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Seleccionar y contratar un equipo coordinador del operativo, según el perfil remitido por "EL INDEC", responsable de cumplimentar los ítems que se detallan a continuación.-

b) Constituir un Comité Consultivo con Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales que implemente el plan de trabajo diseñado por "EL INDEC".

DECRETO N° 2641

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 406.369/93, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia y mediante Disposición N° 153/93, de la Secretaría de Estado de la Producción se otorgó financiamiento al proyecto denominado "Panadería La Industrial" del señor Juan Arturo VARGAS, por un total de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000)**, a través del Fondo de Desarrollo Industrial Ley N° 1876;

Que dicho crédito ha sido autorizado parcialmente, restando un saldo actualizado de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 20.521,70)**;

Que mediante nota obrante a fojas 234, el titular del crédito manifiesta una serie de inconvenientes y problemas generados por la situación del País en general;

Que las razones expuestas han ocasionado un fuerte atraso en el pago de las cuotas a pesar de la voluntad del pago expresado mediante cancelaciones parciales;

Que a fin de concretar lo expuesto precedentemente es menester producir una excepción a las prescripciones normativas reglamentarias del Fondo de Desarrollo Industrial, contempladas en el Decreto N° 588/88;

Que es política del Gobierno Provincial, apoyar las iniciativas privadas en el marco de la reconversión productiva, promoviendo la cultura del trabajo;

Por ello y atento al Dictamen N° 02/02, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 251;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONCEDASE**, al señor Juan Arturo VARGAS, D.N.I. N° 10.157.696, titular del Proyecto N° 489, denominado "Panadería La Industrial" con domicilio en la calle Gobernador Lista N° 41 de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del día de la fecha un plazo de amortización del crédito de cuatro años, debiendo en ese período cancelar la totalidad del saldo del capital prestado por la Provincia y financiado a través del Fondo de Desarrollo Industrial - Ley N° 1876, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- **EXCEPTUASE** del presente de los alcances de lo dispuesto en los Artículos 16° y 20° del Decreto N° 588/88, y modificatorias Decretos Nros. 1882/89, 736/94 y 286/95.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Secretaría de Estado de la Producción (Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo), se implementen las nuevas condiciones de financiamiento del crédito cuyo saldo es de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 20.521,70)**.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 2645

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 760.028/00, elevado por el Ministerio de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el reintegro a la ASOCIACION PRO BOMBEROS DE PUERTO DESEADO, de la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 346,00) abonados de su peculio, en concepto de gastos de Inscripción Inicial del vehículo marca Ford tipo Pick Up modelo F100 4x4 Motor 4-021587 chasis 9BFBTPJ61VDB45729, según Factura N° 0000-00000746 del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Seccional Río Gallegos N° 2, destinada a la Unidad de Bomberos Cuarta de la localidad de Puerto Deseado;

Que asimismo se propicia la aceptación y agradecimiento de la donación del mencionado vehículo por parte de la Asociación Pro-Bomberos de la localidad de Puerto Deseado a la Policía de la Provincia para ser afectado al servicio de la Unidad de Bomberos Cuarta;

Que por tratarse de compromisos pasados, se debe proceder a Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio Financiero;

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo actuado se encuadra en las prescripciones del Artículo 26° - Inciso 3) de la Ley N° 760 de Contabilidad;

Por ello y atento al Dictamen N° 473/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 24;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTAR Y AGRADECER** la donación de una Unidad Automotriz a la Asociación Pro-Bomberos de la localidad de Puerto Deseado, con destino a la Policía de la Provincia de Santa Cruz, para ser afectada al servicio de la Unidad de Bomberos Cuarta de la localidad de Puerto Deseado, marca Ford tipo Pick Up, modelo F100 4x4, Motor 4-021587, chasis 9BFBTPJ61VDB45729.-

Artículo 2°.- **RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 346,00) correspondiente a Factura N° 0000-00000746, presentada por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Seccional Río Gallegos N° 2, en concepto de gastos de Inscripción Inicial del vehículo marca Ford tipo Pick Up, modelo F100 4x4, Motor 4-021587, chasis 9BFBTPJ61VDB45729 destinada a la Unidad de Bomberos Cuarta de la Localidad de Puerto Deseado, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Impuestos, Derechos y Tasas, del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- **REINTEGRAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de ASOCIACION PRO-BOMBEROS DE PUERTO DESEADO, la suma total de

PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 346,00) abonados de su peculio.-

Artículo 5°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la donación mencionada en el Artículo 1°, deberá incorporarse al Patrimonio de la Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 2650

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 764.208/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia Jefatura de Policía, solicita la ampliación del presupuesto financiero para el mes de Setiembre del año 2002, en la suma de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 129.257,02)**, destinada a la atención de gastos de racionamiento, elementos de limpieza, combustible, insumos que resultan de carácter imprescindible para el normal funcionamiento de las distintas dependencias policiales;

Por ello y atento al Dictamen N° 482/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 32;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 129.257,02)**, el presupuesto financiero del mes de Setiembre del año 2002, asignado al ANEXO: Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía, como límite para contraer compromisos mensuales en los términos del Artículo 28° del Decreto N° 140/91, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía - Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 2684

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 396.435-02; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dió origen al dictado del Decreto N° 1589 de fecha 10 de Junio de 2002 mediante el cual se otorgara un subsidio a favor del señor Ricardo J. Basualdo de la Localidad de Caleta Olivia para afrontar el pago de habilitación comercial, patente de bebidas alcohólicas, compra de mercadería y diversas deudas atrasadas que le demandaría la reactivación de su actividad comercial;

Que al respecto, y mediante Resolución N° 126-TC-02, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia ha observado legalmente en los términos

del Artículo 19° Inciso a) Punto 1° de la Ley N° 500 el citado Decreto por no cumplimentar las exigencias requeridas por el Decreto N° 867/75 que reglamenta la concesión de subsidios, subvenciones y otros aportes graciables que el Estado efectúa a la sociedad en su función asistencial;

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 1589-02;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes, el Decreto Provincial N° 1589 de fecha 10 de Junio de 2002 por no cumplimentar las exigencias requeridas por el Decreto N° 867/75 que reglamenta la concesión de subsidios, subvenciones y otros aportes graciables que el Estado efectúa a la sociedad en su función asistencial.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2623

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2002.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 18 de Octubre de 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2624

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.477/02.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** a favor de "Liga de Fútbol Norte de Santa Cruz" en la persona de su Presidente don Jesús REINOSO, de la localidad de Caleta Olivia, para solventar los gastos de Aranceles por Arbitraje y Policía Adicional con motivo de la realización del Torneo Oficial, temporada 2002/2003, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Jesús REINOSO de la localidad de Caleta Olivia, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2625

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2002.-
Expediente GOB-N° 105.471/02.-

ACEPTASE, a partir del día 03 de Noviembre del año 2002, la renuncia presentada por el doctor Alfredo Eugenio LOPEZ (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.549.395) al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos.-

DECRETO N° 2626

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2002.-
Expediente GOB-N° 105.465/02.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces ante el Juzgado de Primera Instancia con asiento en Río Turbio, al doctor Luis Alberto TOMI (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.067.566).-

DECRETO N° 2627

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 19 de Octubre del año 2002, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO.-

DECRETO N° 2628

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 19 de Octubre del año 2002, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 2629

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 21 de Octubre del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 2630

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 21 de Octubre del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 2631

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 21 de Octubre del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor ICAZURIAGA.-

DECRETO N° 2632

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia

en ésta al S.E. el Embajador del Japón, señor Toshio WATANABE.-

CONSIDERANSE igualmente agasajados, los integrantes de la Comitiva que lo acompaña.-

DECRETO N° 2633

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente MEOP-N° 405.363/02.-

AUTORIZASE, como vía de excepción del Artículo 14° del Decreto N° 140/91, traslado a la República de Alemania a la Directora General de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Ambiental, Doctora Raquel Ofelia BIELSA, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente quien concurrirá al **Curso Internacional para la Gestión Ambiental en los Países en Desarrollo Producción Limpia.-**

OTORGASE, Licencia Extraordinaria con goce de haberes en los términos de la Ley N° 591 - Capítulo IV - Artículo 34° - Inciso g), "Para realizar estudios o investigaciones técnicas en el país extranjero", a la Doctora Raquel Ofelia BIELSA, a partir del día 27 de Noviembre hasta el día 19 de Diciembre de 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la presente comisión de servicios no generará gastos al Erario Público Provincial debido a que el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de la República Federal de Alemania a honrado a la Doctora Raquel Ofelia BIELSA, con una beca siendo seleccionada entre más de 500 técnicos de todo el mundo.-

DECRETO N° 2634

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente CAP-N° 498.393/02.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 567/71, a partir del día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, con el señor David LITVACK (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.486.599) de esta ciudad, con un sueldo equivalente a una Categoría 18, del Escalafón de la Administración Pública Provincial, quien desarrollará funciones técnicas en la Dirección de Inspección de Productos Alimenticios.-

AFFECTESE el total de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.094,44) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Suelo, Riego, Desague y Drenaje - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2635

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.395/02.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Agosto de 2002, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Mauro Dante DOVENA (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.332), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 2160/02, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, quien cumplía funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 2637

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expedientes CPS-Nros. 237.138/94, 249.821/02 y adjunto JP-N° 763.359/02.-

PASE, a partir del día 1° de Diciembre del año

2002, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Juan Ramón **RODRIGUEZ** (Clase 1950 - D.N.I. N° M 8.079.812), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 21° Inciso c) y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2638

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expedientes CPS-N° 247.056/02, CPS-N° 249.731/02 y adjunto JP-N° 763.219/02.-

PASE, a partir del día 1° de Diciembre de 2002, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, doña Berta **HERMOSILLA** (D.N.I. N° 10.789.394), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2639

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expedientes CPS-Nros. 230.355/91, 248.561/01, 249.901/02 y su adjunto JP-N° 763.412/02.-

PASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2002, a situación de Retiro Voluntario al Sargento de Policía, Don Segundo Hipólito **SAAVEDRA** (Clase 1948 - D.N.I. N° 7.821.604), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 21° Inciso c) y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2640

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente CPS-Nros. 249.523/02, 249.760/02, 250.278/02 y su adjunto JP-N° 763.795/02.-

PASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2002, a situación de Retiro Voluntario al Sargento de Policía, Don Juan Carlos **SOTOMAYOR** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.713), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley 2099 y Artículo 21° - Inciso c) de la Ley 1864.-

DECRETO N° 2642

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente JP-N° 764.172/02.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Valentín **GARCIA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.827.080).-

DECRETO N° 2643

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente CPS-N° 249.551/02 y adjunto JP-N° 763.059/02.

PASE, a partir del día 1° de Diciembre de 2002, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Rubén Mario **MOLINA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.381.915), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 2644

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente CPE-N° 699.377/01.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE, al Ejercicio vigente el gasto originado en Ejercicio vencido, que asciende a la suma de **PESOS UN MIL ONCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.011,58)** en concepto de pago de Adicional por Antigüedad, por el período comprendido entre el día 1° de Enero de 1996 al 31 de Diciembre de 2000, más el proporcional de Sueldo Anual Complementario correspondiente, a favor del agente Miguel Angel **ARTEAGA** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.386.477).-

ABONARSE, la suma de **PESOS SETECIENTOS DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 702,53)** al agente Miguel Angel **ARTEAGA** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.386.477).-

DEJARSE ESTABLECIDO, que el gasto que asciende a la suma de **PESOS UN MIL ONCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.011,58)** será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación sin Discriminar - SECTOR: Operación - SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2646

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente MAS-N° 204.286/02.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el "33 CONGRESO ARGENTINO DE PEDIATRIA", organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, dirigido a médicos Pediatras y Médicos de distintas especialidades pediátricas, el mismo se llevará a cabo entre los días 1° al 4 de Octubre del año 2003, en la ciudad de Mar del Plata.-

DECRETO N° 2647

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente MG-N° 566.210/01.-

AUTORIZARSE, al Ministerio de Gobierno a efectuar la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que se detallan seguidamente por un término de seis (6) meses a partir del día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, para cumplir funciones en los lugares en que han sido designados, dependientes de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría que se indica en cada caso, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de Adicional por Presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirán siempre que cuenten con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que les pudieran corresponder, como así también percibirán Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijan en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

* **MATURANA**, Héctor Julio (Clase 1942 - L.E. N° 7.810.170), Categoría 17, quien cumplirá funciones como administrativo.-

* **FIERRO**, Antonio Moisés (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.436), Categoría 19, quien cumplirá funciones en el sector de mantenimiento de la Dirección de Coordinación Administrativa.-

* **HERNANDEZ**, Viviana Estefanía (D.N.I. N° 25.026.383), Categoría 10, quien cumplirá funciones

administrativas en la mencionada Subsecretaría.-

* **ROSAS**, Esteban (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.501.663), Categoría 19, quien cumplirá funciones en el Sector de Kinesiología del Complejo del C.E.P.A.R.D.-

* **GUZMAN**, Hugo Roberto (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.011), Categoría 22, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General de Recreación en el Sector de Planta Estable.-

* **MENDEZ**, Carlos Gustavo (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.202.315), Categoría 10, quien cumplirá funciones en el Complejo C.E.P.A.R.D., en la Disciplina Deportiva de Ajedrez.-

* **ARRIAGADA**, Julio Sebastián (Clase 1942 - L.E. N° 7.331.952), Categoría 23, quien cumplirá funciones administrativas en el Sector Compras y Depósito.-

* **MIRANDA**, Hugo Alberto (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.374), Categoría 20, quien se desempeñará como Profesor de Educación Física.-

* **AÑON**, Eduardo (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.206), Categoría 21, quien cumplirá funciones en la disciplina deportiva de fútbol.-

* **VILLALBA**, Edgar Rómulo (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.355.963), Categoría 20, quien cumplirá funciones en el área de mantenimiento.-

AFFECTASE, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 56.000,29)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2648

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente JP-N° 764.115/02.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, la renuncia presentada por el Comisario Carlos **GONZALEZ** (Clase 1948 - L.E. N° M 7.820.012), al cargo de Profesor Interino en la Asignatura "INSPECCION OCULAR TECNICA CIENTIFICA" que se dicta en los cursos de Tercer Año Divisiones "A" y "B" con ocho (8) Horas Cátedras semanales, de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET".-

DESIGNASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, como Profesor Interino conforme al Artículo 6° del Decreto Provincial N° 1088/81, en la Asignatura "INSPECCION OCULAR TECNICO CIENTIFICA", que se dicta a los cursos de Tercer Año Divisiones "A" y "B" de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET" con ocho (8) Horas Cátedras semanales, al Comisario Marcos Manuel **BARRIA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.870).-

DECRETO N° 2649

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente MG-N° 567.560/02.-

RECONOCERSE, los servicios prestados y abonados al extinto Eduardo Segundo **SORSONA CARCAMO** (Clase 1943 - L.E. N° 7.813.731), por el período comprendido entre el 1° de Julio y hasta el 28 de Agosto de 2002.-

AFFECTASE, el presente gasto financiero al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2651

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente MEOP-N° 404.795/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Daniel Alejandro **VARGAS** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.290.306) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cinco (5) meses y nueve (9) días, a partir del 22 de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2002, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 14, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 509,91)** más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.241,90)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2652

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente MAS-N° 204.186/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre de 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 13 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Ofrencia María **ABARZUA** (D.N.I. N° 10.762.917), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los fines de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2653

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente MEOP-N° 405.325/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, el gasto correspondiente del ejercicio vencido al Presupuesto Vigente.-

APRUEBASE, el pago a favor de la Firma **"CORREO ARGENTINO S.A."** de las facturas presentadas al cobro correspondiente al servicio de distribución de la correspondencia realizado durante el transcurso del año 2.001 y que fuera solicitado por este Ministerio y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.768,59)**.-

ABONESE, por Tesorería General de la Provincia, el importe mencionado en el Artículo 2°.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2654

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 22 de Octubre del año 2002, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**.-

DECRETO N° 2655

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente MG-N° 567.753/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 15, doña Olga Estela **VIDAL** (D.N.I. N° 18.592.510), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 47° - Inciso 1) de la Ley N° 591 y Art. 70° Ley N° 1782, modificado por Leyes Nros. 2060 y 2347.-

DECRETO N° 2656

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente JP-N° 764.176/02.-

DECLARASE VACANTE por fallecimiento, a partir del día 21 de Setiembre del año 2002, la Plaza que ocupara el Sargento Primero de Policía, don Luis Enrique **ARANEDA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.454.521) comprendido en los términos del Artículo 124° - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2657

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente MG-N° 567.259/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Nocmi **MARQUEZ** (D.N.I. N° 14.158.804), quien cumplirá tareas de gestoría y tramitación de D.N.I. ante el Registro Nacional de las Personas, con asiento de sus funciones en la Casa de Santa Cruz (Capital Federal) dependiendo de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de dos (2) meses a partir del día 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 467,56)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 587,56)**, más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad

con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2658

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente MG-N° 566.207/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a efectuar la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que se detallan seguidamente por un término de seis (6) meses a partir del día 1° de Julio del año 2002 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, dependientes de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría o nivel que se especifican con todos los adicionales y suplementos vigentes resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

- **SANCHEZ**, Manuel Osvaldo (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.312.497) - Categoría: 17, quien cumplirá funciones como Inspector en la Delegación de Trabajo de Pico Truncado.-

- **NEYRO**, Carlos Gustavo (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.140.680) - Categoría: 23, quien se desempeñará como Asesor Letrado en la Delegación de Trabajo de Caleta Olivia.-

- **VIDAL**, Pedro (Clase 1944 - D.N.I. N° H. 7.812.943) - Categoría: 17, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección Regional de Trabajo Zona Norte.-

- **MIRABELLA**, Guillermo Héctor (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.683.115) - Nivel Dirección, quien cumplirá funciones en la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social como Coordinador Operativo de las Delegaciones de toda la Provincia y en particular, tareas inherentes a organizar el aspecto inspectivo, funcional y de orden político institucional.-

- **ZARATE**, Alfredo René (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.719.144) - Categoría: 15, quien cumplirá funciones administrativas en la Delegación de Trabajo de la localidad de Caleta Olivia.-

- **PEREYRA**, Julia Luisa (D.N.I. N° 13.785.698) - Categoría: 20, quien se desempeñará como Delegada de Trabajo de la localidad de Puerto San Julián.-

- **BENITEZ**, Margarita del Carmen (D.N.I. N° 17.185.084) - Categoría: 10, quien cumplirá funciones Administrativas en la Delegación de Trabajo de la localidad de Pico Truncado.-

- **ALMONACID**, Olga Antonia (D.N.I. N° 14.656.979) - Categoría: 15, quien cumplirá funciones administrativas en el Departamento de Conflictos Individuales y Colectivo dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales.-

- **HARO**, Julián (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.323.332) - Categoría: 17, quien cumplirá funciones como Inspector en la Delegación de Trabajo de Pico Truncado.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 50.091,06)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2659

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente MG-N° 566.206/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a efectuar la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que se detallan seguidamente por un término de seis (6) meses a partir del día 1° de Julio del año 2002 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, quienes percibirán, una remuneración mensual equivalente a la Categoría que se indica en cada caso, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirán siempre que cuenten con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01, para cumplir funciones en los lugares en que han sido designados, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno:

- **ROMERO**, Isabel del Carmen (D.N.I. N° 10.730.955) - Categoría: 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- **FRIAS**, Raúl Alejandro (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.109.721) - Categoría: 19, quien cumplirá funciones administrativas en el Registro Civil de la localidad de Caleta Olivia.-

- **DE LA MATA**, Diego Alberto (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.412.054) - Categoría: 10 quien cumplirá funciones en la Biblioteca Municipal "Raúl Agustín ENTRAIGAS", de la localidad de Puerto San Julián, de acuerdo a Convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, representado por su titular Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO** y la Municipalidad de Puerto San Julián, representado por su Intendente señor Daniel José **GARDONIO**.-

- **ALONSO**, Alejandra Analía (D.N.I. N° 24.861.376) - Categoría: 15, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- **MENDOZA**, Silvana Matilde (D.N.I. N° 11.948.999) - Categoría: 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Seccional N° 3259 del Registro Civil dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- **QUINTANA**, Sandra Mariela (D.N.I. N° 17.934.321) - Categoría: 15, quien cumplirá funciones como Administrativa en el Registro Civil de la localidad de Caleta Olivia.-

- **GRABANO**, María de los Angeles (D.N.I. N° 25.667.783) - Categoría: 10, quien cumplirá funciones como Administrativa en el Registro Civil de la localidad de Caleta Olivia.-

- **LEOZ**, Carlos Jacobo (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.306) - Categoría: 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección Provincial de Registros Públicos.-

Dependientes de la Jefatura de Policía:

- **PAIVA**, Humberto Enrique (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.515.066) - Categoría: 23, para cumplir funciones como Especialista en Psiquiatría en la Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Gobierno.-

- **BASTIANON**, Silvia Ruth (D.N.I. N° 18.433.959) - Categoría: 10, quien cumplirá funciones en la División Servicio Social Policial dependiente de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

- **RUSHSEN**, Horacio Daniel (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.384) - Categoría: 15, quien cumplirá funciones como fotógrafo en Jefatura de Policía.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 50.433,10)**, los que serán afectados con cargo al:

ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION:

Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio (\$ 41.401,66), del Ejercicio 2002.-

ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio (\$ 8.545,54), del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2660

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente MG-N° 567.721/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Sergio Adrián **ALVAREZ** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.277.420), quien cumplirá funciones en el área de Audiovisuales del Complejo Provincial de Cultura, dependiendo de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 381,32)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 501,32)**, más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2661

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente JP-N° 764.229/02.-

DAR DE BAJA, a partir del día 3 de Octubre del año 2002, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", doña Mirta Elisabeth **AGUILA** (D.N.I. N° 30.325.371), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2662

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-
Expediente MG-N° 567.821/02.-

ASIGNAR, una Entrega de Fondos con cargo a

rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 13.655,00)** para solventar los gastos de pasajes, cachet y alojamiento, para los integrantes del Grupo "Los Alonsitos", quienes se presentarán en la localidad de Las Heras en el marco del 20° Aniversario del Centro de Jubilados "HEBRAS DE PLATA" de la mencionada localidad a llevarse a cabo el día 26 de Octubre del corriente año.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de nueve (9) pasajes vía aérea ida y vuelta por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Comodoro Rivadavia - Buenos Aires y por el tramo Comodoro Rivadavia - Las Heras - Comodoro Rivadavia vía terrestre, a favor del Grupo "Los Alonsitos" integrado por Ariel **BAEZ** (D.N.I. N° 24.937.230), Luis **MAULIN** (D.N.I. N° 24.676.822), Marcelo **ROSELLI** (D.N.I. N° 24.046.779), Néstor **GRAZIANI** (D.N.I. N° 17.953.994), Daniel **RANDAZZO** (D.N.I. N° 10.932.947), Lucas **ZALAZAR** (D.N.I. N° 31.209.451), Oscar **QUIROZ** (D.N.I. N° 21.827.001) y Daniel **MAIDAN** (D.N.I. N° 26.062.018).-

AFFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2663

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 23 de Octubre del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 2664

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.411/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, la renuncia al Cargo de Dir. Pcial. de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría Planeamiento y la Función Pública y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, doña Griselda Raquel **LUCHETTI** (D.N.I. N° 6.210.861) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Estadística y Censos, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

AGRADECENSE los servicios brindados durante su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 2665

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2002.-
Expediente N° 161.047/02.-

LIMITASE, a partir del día de la fecha, la designación dispuesta sin estabilidad por Decreto N° 477-98 en el Cargo de Jefa de División Mesa General de Entradas y Salidas de la señora Miriam Lucia **OGGERO** (D.N.I. N° 13.611.460), dependiente del ANEXO: Honorable Tribunal de Disciplina - ITEM: Unico.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa Departamento de Despacho dependiente del Honorable Tribunal de Disciplina, a la señora Miriam Lucia **OGGERO** (D.N.I. N° 13.611.460) a

quien se le asigna una remuneración mensual equivalente al Cargo de mención (Categoría 19) que resulta de la Aplicación del Artículo 4º de la Ley 1831, más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder al Personal de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, hasta tanto se apruebe un nuevo Estatuto Escalonario (Artículo 15º del Decreto 140/91), limitando al cargo conferido al tiempo de efectiva prestación de los Servicios, una vez cesada en el mismo.-

DECRETO N° 2666

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.491/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Asociación Club Atlético Juveniles de El Calafate, en la persona de su Presidente, don Carlos **ALEGRIA**, para solventar los gastos que le ocasionará la participación de distintas Categorías en Eventos, más las deudas que se originan para su funcionamiento, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación Club Atlético Juveniles de El Calafate, en la persona de su Presidente, don Carlos **ALEGRIA**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2667

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.492/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la Comisión del Festival Juvenil Patagónico del Folclore de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su Presidente, doña Nora **DENHOLM**, para solventar los gastos que le ocasionará la organización de dicho festival y además para la contratación de artistas que asistirán al mismo, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión del Festival Juvenil Patagónico del Folclore de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su Presidente, doña Nora **DENHOLM**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2668

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.493/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS**

UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Comisión Pro-viaje de Estudios de la EDJA Polimodal N° 1 de la localidad de Perito Moreno, en la persona de María Laura **PETRALLI** (D.N.I. N° 22.473.123) y Néstor Mario **YANIONIS** (D.N.I. N° 20.519.701), para solventar los gastos que les ocasionará el traslado a la localidad de El Calafate para la realización del viaje de estudios, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión Pro-viaje de Estudios de la EDJA Polimodal N° 1 de la localidad de Perito Moreno, en la persona de María Laura **PETRALLI** (D.N.I. N° 22.473.123) y Néstor Mario **YANIONIS** (D.N.I. N° 20.519.701), del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2669

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.494/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Comisión Pro-viaje de Estudios de 1er. Año - Humanidades del Colegio Secundario Provincial N° 15 de la localidad de Los Antiguos, en la persona de don José L. **MENDEZ** (D.N.I. N° 14.111.723) y Romina **CACERES**, para solventar los gastos que les ocasionará el traslado a la localidad de El Calafate para la realización del viaje de estudios, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión Pro-viaje de Estudios de 1er. Año - Humanidades del Colegio Secundario Provincial N° 15 de la localidad de Los Antiguos, en la persona de don José L. **MENDEZ** (D.N.I. N° 14.111.723) y Romina **CACERES**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2670

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.495/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)** al Colegio Secundario Provincial N° 7 "Dr. JULIO LADVOCAT" de Río Gallegos, en la persona de su Rectora, Profesora Gabriela **LUQUE**, para solventar los gastos que le ocasionará la compra de medallas para los alumnos que egresan de 5º año y para la ornamentación general del "Acto de Colación de Grados", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO:

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes/Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Colegio Secundario Provincial N° 7 "Dr. JULIO LADVOCAT", en la persona de su Rectora, Profesora Gabriela **LUQUE**, de Río Gallegos, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2671

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.496/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Asociación Pro Ayuda al Enfermo Terminal (PRO.A.EN.TER) de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, José **ANTILLANCO**, para solventar el pago de deudas contraídas por dicha Asociación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación Pro Ayuda al Enfermo Terminal (PRO.A.EN.TER) de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, José **ANTILLANCO**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2672

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.502/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor de la señora Patricia **ANTIÑANCO** (D.N.I. N° 18.659.862) para poder abonar servicios que tiene atrasado, comprar alimentos y medicación debido a la difícil situación económica por la que atraviesa, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Patricia **ANTIÑANCO** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2673

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.503/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor del Obispado de Río Gallegos, en la persona del Administrador Diocesano

Rodrigo Gastón **HERNANDEZ**, para solventar el pago salarial y de cargas sociales del personal del Obispado correspondiente al mes de Agosto, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Obispado de Río Gallegos, en la persona del Administrador Diocesano Rodrigo Gastón **HERNANDEZ**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2674

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.504/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor del señor René Omar **BARRIA** (D.N.I. N° 13.810.962) domiciliado en la calle Los Pozos N° 465 - Acc. 14 - 3° "B" de nuestra ciudad capital, para afrontar varias deudas como así mismo la adquisición de alimentos a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor René Omar **BARRIA**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2675

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2002.-
Expediente MEOP-N° 405.519/02.-

DASE DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 1° de Octubre del año 2002 al ex-Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Catastro, señor José Antonio **IGLESIAS** (Clase 1934 - D.N.I. N° M 4.122.067) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Catastro.-

DECRETO N° 2676

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2002.-
Expediente MEOP-N° 405.526/02.-

ACEPTASE, a partir del día 14 de Octubre del año 2002, la renuncia al cargo de Contador Auxiliar (Nivel Dirección) de la Contaduría General de la Provincia, presentada por el C.P.N. Carlos Horacio **MANSILLA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.431), quien fuera designado mediante Decreto N° 941/01, dentro de los alcances del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2677

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.518/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS**

DOS MIL DIEZ (\$ 2.010,00) a favor del Instituto María Auxiliadora, en la persona de su Rectora Elizabeth **PEREYRA** de nuestra ciudad capital, para la adquisición de pasajes de ida, en virtud de la participación de cinco (5) alumnas en las Olimpiadas Nacionales de Filosofía a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 31 de Octubre al 02 de Noviembre del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Instituto María Auxiliadora, en la persona de su Rectora Elizabeth **PEREYRA**, de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2678

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.517/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor de la señora Estela Rutt **GODOY** (D.N.I. N° 18.754.008), para afrontar diversos gastos en virtud de la derivación por tratamiento de su hija Jessica, quien padece de insuficiencia renal crónica, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Estela Rutt **GODOY** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2679

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.188/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial, con el señor Fernando Rubén **SANCHEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.148.902) por el período comprendido entre el día 16 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, para cumplir funciones de Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Nivel Dirección, de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.815,32)** más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que

demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 8.095,14)** será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

RETENGASE hasta un veinte por ciento (20%) de los haberes que tenga que percibir el señor Fernando Rubén **SANCHEZ**, con exclusión del rubro correspondiente a Salario Familiar, en cuotas mensuales y consecutivas, hasta cubrir el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 412/00, el que será actualizado desde la concesión de dicho beneficio hasta la efectiva contratación, tomando como base para el cálculo de los intereses la tasa pasiva de uso judicial, de conformidad a lo establecido por Decreto N° 806/02, debiendo la Contaduría General de la Provincia efectuar el control contable.-

DECRETO N° 2680

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2002.-
Expediente JP-N° 764.217/02.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Faustino del Carmen **SAEZ** (Clase 1953 - D.N.I. N° 11.019.226).-

DECRETO N° 2681

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2002.-
Expediente JP-N° 764.179/02.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Claudio Gabriel **CALVIMONTI** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.463.402).-

DECRETO N° 2682

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2002.-
Expediente JP-N° 764.252/02 -

DAR DE BAJA, a partir del día 7 de Octubre del año 2002, al Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don Néstor Alfredo **VALDEZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.543.026), conforme a la solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, Ejercicio: 2002.-

DECRETO N° 2683

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.412/02.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, Una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la

Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones, Una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo, del Ejercicio 2002.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones, a la agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, doña Lidia Ester CABRERA (D.N.I. N° 12.777.566) proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 2685

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2002.-
Expediente MG-N° 567.871/02.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 14, doña Rosa Amelia SAN MARTIN (D.N.I. N° 11.863.663) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 47° Inciso 1) de la Ley N° 591.-

DECRETO N° 2686

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG N° 397.453/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre de 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, doña Isabel MORALES (D.N.I. N° 11.213.752) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2687

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 26 de Octubre del año 2002, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional, don Waldo José María FARIAS.-

DECRETO N° 2688

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 28 de Octubre de 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 2689

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2002.-
Expediente CPE-N° 602.655/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido.-

APRUEBASE la Facturación presentada al cobro por la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 766,29) en concepto de suministro de energía eléctrica a varios establecimientos escolares de la Provincia, durante los meses de Junio, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2001, cuyo detalle como Anexo, forma parte

integrante del presente.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de su similar de Contaduría General, a la citada Empresa, el importe antes mencionado.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Edu-

ITEM:	Educación Inicial	FUNCION:	Educación Elemental	\$ 88,77.-
ITEM:	Educación General Básica	FUNCION:	Educación Elemental	\$ 656,00.-
ITEM:	Educación Polimodal	FUNCION:	Educación Media y Técnica	\$ 21,52.-

del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2690

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG N° 397.528/02.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00) a favor de la señora Cecilia del Carmen PALACIOS (D.N.I. N° 17.943.712), domiciliada en la calle Alberdi N° 754 - Monoblock 5 - Departamento 3° "C" de Río Gallegos, para cancelar los meses adeudados por alquiler, en virtud de ser la única sostén de su familia y debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Cecilia del Carmen PALACIOS de nuestra ciudad Capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2691

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.541/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a favor de la señora Mercedes MELGAREJO (D.N.I. N° 4.113.134) domiciliada en el Barrio 25 de Mayo - Calle Munster - Dpto. 75 de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos de adquisición de medicamentos y alimentos, como así también para el pago de servicios de energía eléctrica y gas, a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Mercedes MELGAREJO, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2692

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG N° 397.543/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS

cación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua y a los siguientes ITEMS y FUNCIONES los importes que se detallan:

TRESCIENTOS (\$ 300,00) a favor de la Agrupación Gaucha "Lago del Desierto" de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente, don Federico EUGENIO, para afrontar los gastos de la organización del "Gran Festival de Jinetada y Folclore" el que se llevará a cabo los días 29 y 30 de Noviembre de 2002, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Agrupación Gaucha "Lago del Desierto" de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente, don Federico EUGENIO, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2693

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG N° 397.539/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a favor de la señora Sara del Carmen ACOSTA (D.N.I. N° 27.664.867) de nuestra ciudad Capital, para el pago de alquiler por meses adeudados y en virtud de la difícil situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Sara del Carmen ACOSTA de nuestra ciudad Capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2694

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG N° 397.542/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 890,00) a favor de la señora Rosalba CARBUN (D.N.I. N° 2.311.418) domiciliada en el Pasaje José Crema N° 338 de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos de la adquisición de una Férula Termoplástica (Prótesis) a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación,

previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Rosalba CARBUN, del Ejercicio 2002.-

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 001

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2003.- Expediente N° 494.417/98.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Fredy Omar ARRIETA D.N.I. N° 13.513.278, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de 337,35 m2 constituida por la parcela N° 2 de la manzana N° 21 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de nuestra provincia con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdo N° 024/01.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente del presente Acuerdo.-

El adjudicatario declara tener pleno conocimiento de los Artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63 su incumplimiento dará lugar a la caducidad de la adjudicación en venta, con pérdida de las mejoras y sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras practicará las liquidaciones correspondientes a las ventas de acuerdo a lo que resulte de los Artículos precedentes, tomando como base, a fin de aplicar las bonificaciones de precio correspondiente, el Anexo I del Acuerdo N° 024/01.-

Con anterioridad al inicio de los trabajos de construcción de la edificación, los titulares deberán presentar ante la Comisión de Fomento y ante el Consejo Agrario Provincial, el certificado de deslinde y amojonamiento suscrito por el profesional actuante, como así también la carpeta técnica que deberá contener planos de proyecto de obra a ejecutarse, planilla de cómputo de materiales, diagrama de plan de obra y los plazos de su finalización etc., a los efectos de estar en condiciones de proceder a su posterior fiscalización.-

El interesado está obligado a mandar practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, conforme a las instrucciones que impartirá la Dirección de Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, quedando sujetas a ulterior verificación e inspección. Los profesionales que actúen en el deslinde y amojonamiento de las respectivas mensuras, deberán ajustarse estrictamente a los diseños gráficos agregados en el Expediente. Una vez registrada la misma en la Dirección Provincial de Catastro quedará determinada con exactitud la superficie y ubicación correspondiente.-

El adjudicatario o tenedor precario deberá respetar, sin excepción, las ochavas reglamentarias, tanto en la construcción de las viviendas como en los deslindes efectuados mediante cercos.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, el adjudicatario debe cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido con las prescripciones de los Artículos 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, tener presentado el Certificado de Final de Obra extendido por la Comisión de Fomento de El Chaltén, haberse comprobado que las mejoras realizadas se ajustan estrictamente a las disposiciones contenidas en el Anexo II que es parte integrante del Acuerdo N° 050 de fecha 26/07/90 dictado por esta Administración y por último, pero no excluyente, a lo que prescriba cualquier otro instrumento legal relacionado que pudiera dictarse a este respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de

cumplimiento de obligaciones respectiva.-
Hasta tanto se labren las respectivas escrituras traslativas de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra plenamente facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos en toda oportunidad que lo considere conveniente o necesario.-
Si por algún motivo derivado de la presente y/o del cumplimiento de obligaciones hasta su total extinción,

las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1194

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2002.- Expediente IDUV N° 043.158/23/2.001.-

DEJAREN RESERVA la preadjudicación de cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios

correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS" dispuestas mediante Resolución IDUV N° 1304 de fecha 20 de Septiembre de 2.002 y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA veintiún (21) unidades de dos (2) dormitorios, y dieciocho (18) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales se mencionan en planillas adjuntas, que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio.-

SUSCRIBIR los Boletos de Compra Venta de acuerdo a las normas en vigencia.-

ANEXO I

DOS (2) DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
ALVARADO ALFREDO S.	21.518.678	VARGAS ROSA HAYDEE	21.919.626
SOTO RUTH NOEMI	18.535.382		
MONSALVO GUSTAVO M.	21.997.049	RUAY SILVIA DEL CARMEN	24.225.946
BARRIA SERGIO FAVID	22.097.967	MARTINEZ MARIANA ANDREA	26.324.199
MIRANDA LUIS ALBERTO	10.503.312	ARCE MIRIAM DEL VALLE	17.380.593
ITURRIOZ MARIO OSCAR	14.880.268	URIBE VIDAL MIREYA DEL T.	18.814.752
MAGGI MARIO ROBERTO	17.175.875	LOPEZ ANDREA VERONICA	23.029.324
DENIS BEATRIZ CANTALICIA	23.812.660	FLOWER JUAN CARLOS	21.737.975
CACERES FABIANA A.	16.029.611		
RODRIGUEZ VASQUEZ JOSE R.	18.714.428		
TORRES SANDRA DEL C.	26.698.864		
VEGA INES ALEJANDRA	25.582.475	MONDELO MARCELO A.	23.029.330
LOPEZ CESAR AMADO	11.863.880	LOPEZ CAROLINA JANET	27.664.811
HERRERA MILAGROS S.	4.949.391	BALDIVIESO SANTO FAUSTINO	7.854.130
ROMERO BEATRIZ LUCIA	20.600.226		
CORREA MARIO FABIAN	23.920.913	CHAVEZ FLORENCIA VALERIA	22.171.106
SOSA LEONARDO RODRIGO	23.403.104	ALVARADO LORENA DEL C.	23.655.044
GUERRA CESAR ENRIQUE	22.725.387	IBARRA TERESA DEL CARMEN	22.827.906
ZEA ANA CLAUDIA	21.584.874	ALVAREZ JUAN DOMINGO	13.810.579
ZAPPA MARCELO ALEJANDRO	17.734.069	DELGADO MARIANA ELISA	20.618.817
PEREZ MONICA SUSANA	20.921.148	VARELA ARIEL MARTIN	23.956.710

ANEXO II

TRES (3) DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
ALVAREZ ORLANDO H.	12.108.987	PEÑA MARTA SUSANA	12.174.821
AVILES HECTOR EDUARDO	22.725.411		
CARCAMO ANA ROSA	20.921.070	BARRIA CARRASCO SERGIO E.	18.712.423
GIALETTI EMA IRENE	14.098.310		
COLI VICTOR HUGO	20.169.181	FALCON MARIA ELISA	24.046.273
GONZALEZ FABIANA ISABEL	22.719.296	MUÑOZ ALDO MARIO	18.432.863
CONSTANZO DANIEL G.	23.029.313	ROMERO FLAVIA LORENA	23.838.337
AGÜERO ANSELMO DOMINGO	21.518.575	ALONSO ROSANA CARINA	23.685.340
MANSILLA CELINDA A.	22.097.736		
VERA LAURA ETELVINA	13.109.526		
AGÜERO ROSANA ELIZABETH	22.725.236		
AQUINO MIRTA GRACIELA	21.829.844	GUISANDE EDUARDO RUBEN	17.734.107
HERNMINDA ELSA GRACIELA	21.737.675	CORTEZ JAVIER ALEJANDRO	21.919.903
RUIZ MARIA ANGELICA	18.063.625	ACOSTA JUAN CARLOS A.	14.239.932
MORALES GUSTAVO ARIEL	21.919.608	MASCIEL MARIA MONICA	22.097.866
CARCAMO HUGO ERNESTO	12.863.203	MELLADO CONSTANCIA	14.381.947
SOSA SERGIO RAUL	8.355.964	VALDEZ ZULEMA DEL VALLE	18.197.322
HIRN NESTOR ANTONIO	13.490.781	GEIISBAUER ROSA CRISTINA	16.935.689

RESOLUCION N° 1195

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2002.- Expediente IDUV N° 043.158/23/2.001.-

PREADJUDICAR tres (3) unidades habitacionales

de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", a la señora SANDOVAL, Corina Alejandra (DNI N° 20.139.291) y su cónyuge el señor VIEYRA, Jorge Luis (DNI N° 14.880.108), la señora BULNES ROMERO, Ramona del Valle

(DNI N° 21.326.321) y su cónyuge el señor HERNANDEZ, Pablo Marcelo (DNI N° 20.034.557) y la señora PAREDES, Gabriela Evangelina (DNI N° 24.336.401) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1° de la presente, serán sometidas a un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas, ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sito en Vilcapugio y Belgrano o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en la calle Don Bosco N° 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1960

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.623/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO, la Licitación Pública IDUV N° 63/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPARACION CUBIERTA DE TECHOS NATATORIO EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 302.969,39.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "REPARACION CUBIERTA DE TECHOS NATATORIO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

ACUERDO SINTETIZADO C.A.P.

ACUERDO N° 086

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente N° 106.861/36 y Acumulados Nros. 76.582/56, 485.158/83, 44.062/52, 56.508/47, 487.138/92 y 488.326/93.-

DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 877 de fecha 11/08/93 en todas sus partes, relacionada con la superficie aproximada de 2.500 has. ubicadas en el lote 12, Fracción D de la Colonia Manuel Quintana de esta provincia.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION dichas tierras enunciadas en el primer Artículo.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION S.L. y T.G.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2003.-

VISTO:

La vigencia del Decreto N° 1872/93 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento legal establece en su Artículo 1° el receso anual comprendido entre el día 1° y el 30 de Enero de cada año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada;

Que asimismo el mencionado Decreto refiere en su Artículo 1° deberá hacer uso de la licencia anual ordinaria durante aquel mes, ampliando en el Artículo 4° dicho período a aquellos agentes quienes corresponda derecho a un lapso más largo que el receso establecido, quienes deberán usufructuar su licencia anual entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero;

Que la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas actúa bajo la dependencia de esta Secretaría Legal y Técnica, estando a su cargo la substanciación de los sumarios administrativos en el orden Provincial, abarcando su accionar el ámbito al que afecta el receso administrativo ya mencionado;

Que por la propia naturaleza de su función especifica la mencionada Dirección Provincial lleva a cabo distintas medidas de prueba tendientes al esclarecimiento de los hechos investigados entre las que se cuentan la recepción de declaraciones, tanto testimoniales como indagatorias a todos aquellos agentes dependientes del Estado Provincial que se encuentren de manera directa o indirecta vinculados a los hechos en los que interviene; prueba informativa cursada a los sectores que cuentan con documentación vital relacionada con los distintos sumarios y en fin un sinnúmero de actuaciones que tienen como destinatarios finales a múltiples estamentos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y del Poder Judicial en aquellas actuaciones que por su gravedad han motivado paralelamente el inicio de acciones judiciales instruidas ante los Juzgados Criminales y Correccionales dependientes del Poder Judicial, los cuales iniciaran su feria el próximo 18 del corriente mes y año;

Que el desenvolvimiento del sector que nos ocupa se verá seriamente neutralizado ante la ausencia de los agentes afectados al receso, con el agravante que los plazos de por sí exigüos que rigen la sustanciación de las actuaciones sumariales obligarán en cada caso a la innecesaria solicitud de prórroga, lo cual se puede evitar disponiendo la suspensión de los plazos procesales administrativos entre el 15 de Diciembre del corriente año y el 15 de Febrero de 2003 sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resulten impostergables;

POR ELLO:

LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA GOBERNACION DISPONE:

ARTICULO 1°: ESTABLECESE LA SUSPENSION de los plazos procesales administrativos que rigen el accionar de la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas por el lapso comprendido entre el 15 de Diciembre de 2002 y del 15 de Febrero de 2003, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resulten impostergables.-

ARTICULO 2°: Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Dra. RENEE G. FERNANDEZ
Secretaria Legal y Técnica
de la Gobernación

NOTIFICACION S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION:

ASCENCIO BARRIGA ALEX ESTEBAN S/DEMANDA LABORAL C/TRESGUERRES ROBERTO Y/O TALLER CHAPA Y PINTURA, Expte. N° 551.466/STySS/2.000, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 772/02, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) HOMOLOGAR el reconocimiento de deuda efectuado por el señor TRESGUERRES ROBERTO DNI N° 14.656.784, con domicilio en Velez Sarsfield N° 550 de esta ciudad, representado

por el Dr. HORACIO SPERONI POSADAS, obrante a fs. 26 del presente, con el señor ASCENCIO BARRIGA ALEX ESTEBAN DNI N° 92.888.540, domiciliado en Cochabamba N° 963 de esta ciudad, por considerar que lo pactado no afecta los derechos e intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.- ARTICULO 2°) INTIMAR al Señor TRESGUERRES ROBERTO a abonar al señor ASCENCIO BARRIGA ALEX ESTEBAN, la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.450.-) por los reconocidos a fs. 26 del presente.- ARTICULO 3°) Los importes que surjan del Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.- ARTICULO 4°) El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, cuyo monto asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-

JUAN ANDRES CRUCES

Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-2

CONVOCATORIA

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - A.M.S.A., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42° INCISO A) DE LA LEY NACIONAL N° 20321 Y LOS ARTICULOS 17° INCISOS A) Y C), 36°, 38° INCISO N) Y 43° INCISO K) DEL ESTATUTO SOCIAL, CONVOCA A SUS SOCIOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2003 A PARTIR DE LAS 16.00 HORAS EN SU SEDE SOCIAL EN CALLE LIBERTAD N° 256 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 2.- ELECCION DE DOS ASOCIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA.
- 3.- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO NRO. 26 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002, FINALIZADO EL 31/10/02.
- 4.- AUTORIZACION PARA EFECTUAR INVERSIONES FINANCIERAS, OPERACIONES BANCARIAS Y OTRAS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/02 AL 01/05/05 CON RENDICION ANUAL SEGUN LO NORMADO POR EL ARTICULO 12° EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 5°, ARTICULO 38 INCISOS F) Y G), ARTICULO 17° INCISOS A) C) Y D) DEL ESTATUTO SOCIAL.
- 5.- INCREMENTO DE LA CUOTA VOLUNTARIA - COBERTURA "B" DEL RASSF-A.M.S.A.

JOSE DEL O. GUERRERO

Presidente
A.M.S.A.
ATENCION RAUL A.
Secretario General
A.M.S.A.

P-3

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"NUEVO SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE en CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 68/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000.-
 Fecha de Apertura: 07/02/2.003
 a las 11 HS.

Plazo: 24 Meses

Lugar de Apertura: SEDE IDUV. RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 5.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 07/01/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION PRIVADA para:

"CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PASEO COSTANERO en COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"
LICITACION PRIVADA N° 01/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.-

Plazo: 85 días

Entrega de bases: A partir del 02 de ENERO de 2.003

Entrega de Propuesta: 27 de MARZO de 2.003

Hora: 17 Hs.

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

Tel. 425667 - Fax 422029



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"INSTALACION EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EDIFICIO CASA DE SANTA CRUZ"
LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 350.000.-

Plazo: 30 DIAS

Fecha de Apertura: 30/01/2003
 a las 15 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV. RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 350.-

Venta de Pliegos: A partir del 15/01/2003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-5



LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/2003

OBJETO: ADQUISICION DE UNA MAQUINA TOPADORA USADA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-)

FECHA DE APERTURA: 24 DE ENERO DE 2003, A LAS 11,00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Secretaría General de Gobierno y Administración - Municipalidad de El Calafate

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate: Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate - Santa Cruz.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00.-)

P-2



LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/2003

OBJETO: ADQUISICION DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA USADA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00.-)

FECHA DE APERTURA: 24 DE ENERO DE 2003, A LAS 11,30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Secretaría General de Gobierno y Administración - Municipalidad de El Calafate

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate: Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate - Santa Cruz.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO NOVENTA (\$ 190,00.-)

P-2

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO PUBLICACION QUINCENAL N° 3544

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2636 - 2641 - 2645 - 2650 - 2684.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
2623 - 2624 - 2625 - 2626 - 2627 - 2628 - 2629 - 2630 - 2631 - 2632 - 2633 - 2634 - 2635 - 2637 - 2638 - 2639 - 2640 - 2642 - 2643 - 2644 - 2646 - 2647 - 2648 - 2649 - 2651 - 2652 - 2653 - 2654 - 2655 - 2656 - 2657 - 2658 - 2659 - 2660 - 2661 - 2662 - 2663 - 2664 - 2665 - 2666 - 2667 - 2668 - 2669 - 2670 - 2671 - 2672 - 2673 - 2674 - 2675 - 2676 - 2677 - 2678 - 2679 - 2680 - 2681 - 2682 - 2683 - 2685 - 2686 - 2687 - 2688 - 2689 - 2690 - 2691 - 2692 - 2693 - 2694.-	Págs. 3/10
RESOLUCIONES	
001-CAP-03 - 1194 - 1195 - 1960-IDUV-02.-	Págs. 10/11
ACUERDO	
086-CAP-02.-	Pág. 11
DISPOSICION	
001-SLyTG-03.-	Pág. 11
NOTIFICACION	
S.T.y S.S./ASENCIO BARRIGA C/TRESGUERRES.-	Pág. 11
CONVOCATORIA	
A.M.S.A.-	Pág. 11
LICITACIONES	
68-IDUV-02 - LIC. PRIV. 01-IDUV-02 - 01-IDUV-03 - 01 - 02-MEC-03.-	Pág. 12